



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
GRUPO DE CABALLERÍA MEDIANO No. 2 "CR JUAN JOSE RONDÓN"



Al contestar, por favor citar este número

Rad No. 2025931002122461/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-GMRON-S11-41.8

Buenavista, La Guajira, 15 de agosto del 2025.

Señor Cabo Segundo @
OCAMPO MORALES RUBEN DARIO
Correo: emilyyocampoquintero@gmail.com

ASUNTO: Tercer Requerimiento de Cobro Persuasivo Investigación Disciplinaria No. 010-2019.

Teniendo en cuenta que mediante fallo de fecha 2 de julio del 2021, se determinó su obligación de pago a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.723.314,4), por concepto de la conversión de la sanción impuesta en salario como se dispuso en el fallo disciplinario documento que le fue notificado el 6 de julio del 2021, de manera atenta me permito comunicarle que actualmente se encuentra pendiente por efectuar el pago fijado.

A la fecha de la presente comunicación el valor asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.723.314,4) es importante precisar que el no pago oportuno genera los respectivos intereses moratorios.

En consecuencia, se le invita al pago total de la obligación mediante consignación a realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en el número de cuenta que se le suministrará al momento de tomar contacto con la dependencia para el debido pago, recibido este, se expedirá Resolución declarándolo a PAZ Y SALVO por este concepto.

Así mismo, si no es posible realizar el pago total de la obligación, se comunica que puede acceder a solicitar de manera directa o a través de un tercero ante esta instancia facilidades de pago, indicando la calidad en que actúa el peticionario, así

PATRIA HONOR LEALTAD

Via nacional Kilometro1 Cgto Buenavista
Municipio Distracción, La Guajira
cjm@grupom2@gmail.com - grupom2@buzon@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Al contestar, por favor citar este número

Rad No. 2025931002122461/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR10-GMRON-S11-41.8


como la fórmula de pago con especificación del valor, el plazo, la periodicidad de las cuotas y la garantía ofrecida.

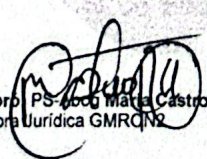
En este caso, será remitida su solicitud al Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional, para que procedan a estudiar la viabilidad de aprobar dicho acuerdo de pago.

En el evento en que sea un tercero realice la solicitud, ésta deberá señalar expresamente que se compromete solidariamente con el deudor al cumplimiento de la obligación, es decir, por el monto total de la deuda, incluidos los intereses y costas procesales si a ello hubiere lugar, sin que por ello se exima o libere al CS @ OCAMPO MORALES RUBEN DARIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.041.326.350, deudor principal del pago de la obligación.

Lo anterior, para su conocimiento y tramite que considere pertinente, cualquier inquietud comunicarse a través de correo gmrn@buzonejercito.mil.co o cjmgmrn2@gmail.com abono telefónico

Atentamente.


Mayor **ANDRES FELIPE GARZON CASTAÑO**
Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mediano No. 2
"Cr Juan José Rondón"
Funcionario Competente ID SIDA E No. 010-2019/GMRON


Elaboró: PS-4006 Maita Castro
Asesora Jurídica GMRON


Revisó: C3. F. Díaz
Coordinador Jurídico GMRON N°2

PATRIA HONOR LEALTAD

Via nacional Kilometro 1 Cgto Buenavista
Municipio Distracción, La Guajira
cjmgmrn2@gmail.com - gmrn@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA